



ACUERDO GENERAL 10/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCHITÁN, OAXACA

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos generales. Es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, el artículo 52, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, corresponde al Consejo de la Judicatura la facultad de emitir los acuerdos generales necesarios para el mejoramiento de la administración de justicia, así como para cambiar el lugar de residencia de los Órganos Jurisdiccionales, por ello, y tomando en consideración que es necesario que el personal jurisdiccional y administrativo, cuenten con un adecuado espacio de trabajo, que permita el óptimo desarrollo de las funciones que le son encomendadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por unanimidad de votos, emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL 10/2015

ÚNICO. El Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca, a partir del uno de mayo de dos mil quince, cambia de domicilio al ubicado en Roles y Jacarandas, sin número, Fraccionamiento la Reforma, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la Página de Internet del Poder Judicial, en el tablero de avisos del Consejo de la Judicatura y en los edificio que actualmente ocupa el Juzgado Primero Familiar del distrito Judicial de Juchitán, Oaxaca.

TERCERO.- Comuníquese al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia, y Presidentes de los Tribunales Especializados, Jueces del Poder Judicial, titulares de los Órganos internos y auxiliares del Poder Judicial, Presidentes de los Tribunales Colegiados, Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces del Décimo Tercer Circuito en el Estado con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegada de la Procuraduría General de la República con residencia en la ciudad de Oaxaca; Procurador General de Justicia en el Estado, a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y a la Procuradora para la Defensa del Indígena, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes. - - - - -

Dado en el Salón de Plenos del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Calle Sabinos número ciento seis, Colonia Reforma, Oaxaca, a diez de abril de dos mil quince. -

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, - - - - -

CERTIFICA: - - - - -

QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL 10/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CONSEJEROS: ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ, CÉSAR MARTÍN CERVANTES HERNÁNDEZ, L. JAQUELINA ORTEGA RAMÍREZ Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. AGENCIA DE POLICIA REYES MANTECÓN, OAXACA A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. - - - - -



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA SECRETARIA EJECUTIVA.

LIC. LETICIA GARCÍA SOTO.